ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ALMAGUER DEPARTAMENTO DEL CAUCA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado **"OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ALMAGUER DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** se enmarca en el proyecto de inversión denominado **"DESARROLLO DEL POTENCIAL TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA"**, identificado con código BPIN No. 2024190220009, y tiene como finalidad mejorar las condiciones físicas, funcionales, hidráulicas, sanitarias y eléctricas de la piscina municipal, mediante la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y renovación de sus componentes constructivos, así como el suministro e instalación del equipamiento necesario para su adecuado funcionamiento.

La intervención propuesta responde a la necesidad de conservar, recuperar y optimizar la infraestructura recreativa existente, mediante la implementación de soluciones constructivas orientadas a mejorar su estado físico, garantizar condiciones apropiadas de uso y contribuir al fortalecimiento de los espacios destinados al aprovechamiento del tiempo libre, la recreación, el esparcimiento y el desarrollo de actividades con potencial turístico en el municipio de Almaguer, departamento del Cauca.

En este sentido, la piscina municipal constituye un escenario de interés para el desarrollo de actividades recreativas y de integración comunitaria, que puede contribuir a dinamizar la oferta de espacios de esparcimiento para la población residente y los visitantes. Por lo tanto, su mejoramiento representa una intervención estratégica para fortalecer la infraestructura de servicios recreativos del municipio, promover el aprovechamiento de sus atractivos locales y apoyar las acciones institucionales encaminadas al desarrollo del potencial turístico territorial.

El alcance del proyecto contempla la ejecución de diferentes actividades de obra civil, adecuación de instalaciones técnicas y dotación de equipamiento, de acuerdo con las necesidades identificadas en la infraestructura objeto de intervención y con las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

En primer lugar, se realizará el **desmonte del revestimiento cerámico existente y la demolición de los pisos que requieran renovación**, con el propósito de retirar los materiales deteriorados o que no ofrezcan condiciones adecuadas para la instalación de los nuevos acabados. Estas actividades permitirán preparar las superficies de intervención, retirar los elementos que presenten desgaste y disponer de bases apropiadas para la ejecución de las nuevas soluciones constructivas. Los materiales resultantes de las demoliciones deberán manejarse y disponerse de conformidad con las disposiciones ambientales y los procedimientos aplicables para la gestión de residuos de construcción y demolición.

Posteriormente, se ejecutará el **suministro e instalación de enchape cerámico**, mediante la utilización de materiales apropiados para las condiciones de humedad y exposición al agua propias de este tipo de infraestructura. Esta actividad estará orientada a renovar los acabados de las áreas contempladas en el proyecto, mejorar las condiciones de conservación y facilitar las labores de limpieza y mantenimiento. La selección e instalación de los materiales deberá atender las especificaciones técnicas correspondientes y las condiciones de seguridad requeridas para las superficies de circulación, especialmente en aquellas áreas susceptibles de permanecer húmedas.

De igual manera, se contempla la **construcción de nuevos pisos en las zonas previstas para intervención**, con el propósito de recuperar las superficies que presenten deterioro, mejorar su funcionalidad y garantizar acabados adecuados para el uso recreativo de la infraestructura. La ejecución de estas actividades deberá considerar la preparación de las bases, los niveles, las pendientes requeridas y las condiciones de evacuación de aguas, de acuerdo con las características de cada área y los diseños o especificaciones técnicas aplicables.

El proyecto también incluye la **instalación y adecuación del sistema hidráulico y sanitario**, componente fundamental para el funcionamiento de la piscina y de las instalaciones complementarias que se encuentren comprendidas dentro del alcance contractual. Estas intervenciones estarán encaminadas a disponer de instalaciones funcionales para el abastecimiento, la conducción y la evacuación del agua, según corresponda, así como a mejorar las condiciones de operación y mantenimiento de las redes intervenidas. Las obras deberán ejecutarse garantizando la correcta instalación de los elementos, la compatibilidad entre los componentes y la realización de las pruebas necesarias para verificar su funcionamiento.

Adicionalmente, se contempla la **construcción de muros y la aplicación de repello impermeabilizado en las superficies definidas para intervención**, con el propósito de mejorar las condiciones constructivas y de

protección de las áreas intervenidas. Estas actividades permitirán obtener superficies uniformes, favorecer la conservación de los elementos constructivos y reducir el riesgo de filtraciones o afectaciones asociadas a la humedad, siempre que la solución aplicada sea compatible con las condiciones del sustrato y las características de exposición al agua. Los materiales y procedimientos empleados deberán cumplir las especificaciones técnicas previstas para garantizar la adherencia, durabilidad y funcionalidad de los acabados.

En relación con las instalaciones técnicas, se ejecutará la **adecuación del sistema eléctrico**, con el fin de mejorar las condiciones de funcionamiento de los componentes eléctricos comprendidos en el proyecto y garantizar su compatibilidad con las necesidades operativas de la infraestructura. Esta intervención deberá considerar las condiciones especiales de seguridad propias de los espacios con presencia de agua, incluyendo la protección de las personas frente al riesgo eléctrico, la adecuada selección de materiales y equipos, la puesta a tierra y las protecciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones técnicas y reglamentarias aplicables.

Finalmente, el proyecto comprende el **suministro e instalación de equipamiento para la piscina**, de acuerdo con los elementos definidos en el presupuesto y las especificaciones técnicas contractuales. Esta dotación permitirá complementar las obras físicas ejecutadas y contribuir a la funcionalidad de la infraestructura, favoreciendo su operación, mantenimiento y aprovechamiento por parte de la comunidad y de los usuarios autorizados.

La articulación de estas actividades permitirá intervenir de manera integral los componentes constructivos y técnicos previstos, evitando que las actuaciones se limiten exclusivamente a la renovación de acabados y procurando que las mejoras ejecutadas respondan a las necesidades funcionales de la piscina municipal. En consecuencia, será importante garantizar la coordinación entre las obras civiles, las instalaciones hidráulicas y sanitarias, el sistema eléctrico y el equipamiento, de modo que los diferentes elementos funcionen de manera compatible y segura.

Desde la perspectiva del desarrollo turístico, el proyecto se vincula directamente con el propósito de fortalecer las condiciones de la infraestructura recreativa municipal como parte de las acciones contempladas en el proyecto de inversión identificado con código BPIN No. 2024190220009. El mejoramiento de la piscina podrá contribuir a ampliar las posibilidades de recreación y esparcimiento, fortalecer la oferta de espacios para el encuentro comunitario y complementar las iniciativas dirigidas a posicionar al municipio de Almaguer como un territorio con oportunidades para el aprovechamiento de sus recursos y atractivos locales.

Asimismo, la intervención podrá generar beneficios sociales asociados a la recuperación de espacios de uso colectivo, la promoción de hábitos saludables y la disponibilidad de infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de integración social, conforme a las condiciones de operación y a los usos autorizados para el escenario.

En materia de ejecución, las actividades deberán desarrollarse de acuerdo con los estudios, diseños, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial, especificaciones técnicas y demás documentos que integren el proceso contractual. Igualmente, deberán observarse las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, manejo de residuos de construcción y demolición, calidad de los materiales, instalaciones eléctricas, sistemas hidráulicos y sanitarios, y demás requisitos técnicos y legales que correspondan a la naturaleza de las intervenciones.

De igual manera, antes de habilitar la piscina para su utilización, deberán verificarse las condiciones de funcionamiento de las instalaciones intervenidas y el cumplimiento de los requisitos sanitarios y de seguridad aplicables a este tipo de establecimientos. En particular, cuando corresponda al alcance y configuración de la piscina, deberán comprobarse las condiciones de calidad y tratamiento del agua, la operación de los sistemas asociados, la seguridad de las instalaciones eléctricas y la funcionalidad de los elementos instalados.

En **conclusión, el proyecto "OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ALMAGUER DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** constituye una intervención de infraestructura pública orientada a recuperar, mejorar y optimizar las condiciones físicas y operativas de la piscina municipal, mediante la ejecución de obras civiles, renovación de acabados, adecuación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, construcción de muros, aplicación de repellos impermeabilizados y suministro e instalación de equipamiento. Su ejecución se articula con el proyecto de inversión **"DESARROLLO DEL POTENCIAL TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA", código BPIN No. 2024190220009,** y busca contribuir al fortalecimiento de la infraestructura recreativa local, al mejoramiento de las condiciones de uso y conservación del escenario y al aprovechamiento de su potencial como espacio de recreación, integración comunitaria y apoyo al desarrollo turístico del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA PISCINA MUNICIPAL

La piscina municipal del municipio de Almaguer, departamento del Cauca, constituye un escenario de infraestructura recreativa de interés para la comunidad, por su potencial para el desarrollo de actividades de esparcimiento, integración social, aprovechamiento del tiempo libre y fortalecimiento de la oferta turística local. En este sentido, su conservación y adecuado funcionamiento representan aspectos importantes para el aprovechamiento de los espacios públicos destinados a la recreación y para el desarrollo de las estrategias institucionales orientadas a dinamizar el turismo municipal.

Sin embargo, para garantizar la funcionalidad, seguridad, conservación y aprovechamiento de este tipo de infraestructura, resulta necesario adelantar intervenciones periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo, especialmente en aquellos componentes que se encuentran expuestos permanentemente a la humedad, al contacto con el agua, al tránsito de usuarios y a las condiciones ambientales propias del entorno.

En la piscina municipal se proyecta intervenir diferentes elementos constructivos y técnicos que requieren mejoramiento, mantenimiento y adecuación, de acuerdo con las necesidades identificadas y el alcance definido para la inversión. Entre las actuaciones previstas se encuentran el desmonte de revestimientos cerámicos existentes, la demolición de pisos que requieren renovación, la instalación de nuevos enchapes, la construcción de pisos, la ejecución de muros, la aplicación de repellos impermeabilizados, la adecuación de las instalaciones hidráulicas y sanitarias, la intervención del sistema eléctrico y la instalación de equipamiento.

Estas actividades evidencian la necesidad de realizar una intervención coordinada de los componentes de la infraestructura, de manera que las actuaciones sobre acabados, redes e instalaciones no se ejecuten de forma aislada, sino que respondan a un propósito común de mejoramiento funcional y recuperación de las condiciones de servicio de la piscina.

En relación con los pisos y revestimientos, las actividades de demolición y reposición previstas permitirán renovar las superficies que deban ser intervenidas y preparar las áreas para la instalación de nuevos materiales. Esta actuación resulta relevante en espacios recreativos expuestos a la humedad, donde los acabados deben responder a condiciones de adherencia, resistencia, facilidad de limpieza y seguridad para los usuarios.

Por otra parte, la adecuación de los sistemas hidráulicos y sanitarios permitirá intervenir los componentes incluidos en el alcance contractual para mejorar su funcionamiento y compatibilidad con las necesidades operativas de la infraestructura. De igual manera, la construcción de muros y la aplicación de repellos impermeabilizados contribuirán a la adecuación de las superficies y a la protección de los elementos constructivos frente a las condiciones de humedad, de acuerdo con las características de cada área.

Asimismo, la adecuación del sistema eléctrico constituye una actividad relevante debido a las condiciones particulares de seguridad que deben observarse en instalaciones donde existe presencia de agua. Por consiguiente, los trabajos deberán ejecutarse con materiales, protecciones y procedimientos apropiados para el entorno, en cumplimiento de los requisitos técnicos y reglamentarios aplicables.

Finalmente, el suministro e instalación de equipamiento permitirá complementar las obras físicas y técnicas, de acuerdo con los elementos definidos en el presupuesto y las especificaciones del proyecto.

En consecuencia, las intervenciones previstas buscan atender las necesidades de mejoramiento y adecuación de la infraestructura, procurando que los componentes constructivos, hidráulicos, sanitarios y eléctricos funcionen de manera articulada y que el escenario pueda ofrecer condiciones apropiadas para su posterior operación, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos sanitarios, técnicos y de seguridad correspondientes.

Por lo anterior, se considera pertinente adelantar las obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la piscina municipal de Almaguer, Cauca, como una medida de intervención sobre la infraestructura recreativa existente, orientada a su conservación, funcionalidad y aprovechamiento social y turístico.

Nota técnica: antes de incorporar esta descripción como diagnóstico definitivo, se recomienda complementarla con el registro fotográfico, el informe de inspección, la identificación de las áreas afectadas y la verificación del estado de las redes e instalaciones. No se deben afirmar daños específicos que no hayan sido comprobados.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Almaguer, departamento del Cauca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe promover el mejoramiento de

las condiciones de vida de sus habitantes mediante la adecuada gestión de los recursos públicos, el fortalecimiento de la infraestructura municipal y la ejecución de inversiones orientadas al desarrollo social, recreativo, económico y turístico del territorio.

En este contexto, el municipio adelanta acciones dirigidas al desarrollo de su potencial turístico, mediante el proyecto de inversión denominado **"DESARROLLO DEL POTENCIAL TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA"**, identificado con código BPIN No. 2024190220009, dentro del cual se enmarca la intervención de la piscina municipal como escenario con potencial para contribuir a la oferta recreativa y al aprovechamiento de los espacios destinados al esparcimiento y la integración comunitaria.

La infraestructura recreativa municipal requiere condiciones físicas, técnicas y operativas apropiadas para garantizar su conservación y facilitar su utilización conforme a los usos autorizados. Para ello, es indispensable adelantar intervenciones de mantenimiento, renovación de acabados, adecuación de instalaciones y reposición o incorporación de elementos que permitan mejorar su funcionalidad y responder a las necesidades identificadas.

En el caso de la piscina municipal, se ha previsto ejecutar actividades de obra civil y adecuación técnica que comprenden el desmonte de cerámicos existentes, la demolición de pisos, el suministro e instalación de nuevos enchapes cerámicos, la construcción de pisos, la instalación y adecuación de sistemas hidráulicos y sanitarios, la construcción de muros, la aplicación de repellos impermeabilizados, la adecuación del sistema eléctrico y el suministro e instalación de equipamiento.

Estas intervenciones requieren una ejecución técnicamente coordinada, debido a que los diferentes componentes de la infraestructura presentan una relación funcional entre sí. En efecto, la renovación de pisos y revestimientos debe ser compatible con las instalaciones hidráulicas y sanitarias; los elementos constructivos deben contar con soluciones apropiadas frente a la humedad; y el sistema eléctrico debe adecuarse a las condiciones especiales de seguridad que exige un escenario con presencia de agua.

La ejecución de estas obras permitirá intervenir las áreas y los componentes contemplados en el proyecto, mejorar sus condiciones constructivas y contribuir a la conservación de la infraestructura. Igualmente, facilitará la disposición de superficies renovadas, instalaciones adecuadas y equipamiento acorde con las necesidades definidas, sin perjuicio de las verificaciones técnicas, sanitarias y operativas requeridas antes de la puesta en servicio.

La necesidad de la inversión también se relaciona con el propósito de fortalecer la infraestructura recreativa como componente complementario de la oferta turística municipal. La disponibilidad de escenarios en condiciones apropiadas puede favorecer el desarrollo de actividades de recreación, integración social y aprovechamiento del tiempo libre, así como contribuir a la percepción de calidad de los espacios que hacen parte de la oferta de servicios del municipio.

Desde el punto de vista de la gestión pública, no resulta suficiente destinar recursos a la construcción o conservación de infraestructura si no se garantizan las condiciones necesarias para su funcionamiento y mantenimiento. Por esta razón, la intervención propuesta busca atender de manera integral los componentes incluidos en el alcance contractual y favorecer el aprovechamiento de la inversión pública existente.

De igual forma, la ejecución del proyecto deberá contemplar medidas de manejo ambiental para la demolición de elementos, la generación de residuos de construcción, el almacenamiento de materiales, el control del polvo y el ruido, y el manejo adecuado de las aguas residuales que puedan generarse durante las actividades de obra. También será necesario implementar medidas de seguridad y salud en el trabajo y establecer controles para prevenir riesgos a los trabajadores y a terceros.

En consecuencia, **el municipio de Almaguer requiere adelantar la contratación de las obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la piscina municipal**, con el propósito de intervenir los componentes constructivos y técnicos definidos en el proyecto, mejorar sus condiciones de funcionalidad y conservación, y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto de inversión con código BPIN No. 2024190220009.

La contratación deberá ejecutarse conforme a los estudios previos, el presupuesto oficial, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas, las condiciones de seguridad y los demás documentos que integren el proceso, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y la adecuada ejecución de las actividades previstas.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA INVERSIÓN

La justificación técnica de la inversión se fundamenta en la necesidad de mejorar y adecuar los componentes constructivos y las instalaciones de la piscina municipal de Almaguer, Cauca, mediante la ejecución de actividades orientadas a recuperar las superficies intervenidas, optimizar las condiciones

de funcionamiento de las redes y disponer de elementos apropiados para el uso y mantenimiento de la infraestructura.

Las piscinas y sus áreas complementarias están sometidas a condiciones de humedad, exposición al agua, uso recurrente y requerimientos particulares de limpieza y seguridad. Por lo tanto, las intervenciones deben contemplar soluciones constructivas y materiales compatibles con estas condiciones, además de procedimientos de instalación que garanticen la calidad y durabilidad de las obras.

Desde esta perspectiva, el proyecto contempla las siguientes intervenciones:

a. Desmonte de cerámicos y demolición de pisos. Estas actividades permitirán retirar los revestimientos y superficies contemplados para renovación, preparar las áreas de trabajo y facilitar la ejecución de los nuevos acabados, de acuerdo con las condiciones verificadas en obra.

b. Suministro e instalación de enchape cerámico. La instalación de nuevos revestimientos permitirá renovar las superficies definidas en el proyecto, utilizando materiales adecuados para las condiciones de humedad y los requerimientos de limpieza, adherencia y seguridad propios de la infraestructura.

c. Construcción de nuevos pisos. Esta actividad permitirá recuperar las superficies previstas para intervención y establecer acabados funcionales, considerando las pendientes, los niveles y las condiciones de drenaje que correspondan a cada espacio.

d. Instalación y adecuación del sistema hidráulico y sanitario. Las obras permitirán intervenir las redes y los elementos contemplados en el proyecto para favorecer la conducción, distribución y evacuación del agua, según corresponda, así como verificar su funcionamiento mediante las pruebas técnicas pertinentes.

e. Construcción de muros y aplicación de repello impermeabilizado. Estas actividades contribuirán a la adecuación de las áreas definidas, a la protección de las superficies y al mejoramiento de las condiciones constructivas frente a la humedad, de acuerdo con las características del sustrato y la exposición de cada elemento.

f. Adecuación del sistema eléctrico. Esta intervención permitirá mejorar los componentes eléctricos comprendidos en el alcance contractual y atender los requisitos de seguridad aplicables a espacios con presencia de agua, mediante la instalación de protecciones y elementos compatibles con las condiciones de operación.

g. Suministro e instalación de equipamiento. La dotación prevista permitirá complementar las obras ejecutadas y contribuir a la funcionalidad de la piscina, de conformidad con los elementos definidos en las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial.

La ejecución coordinada de estas actividades permitirá reducir el riesgo de incompatibilidades entre los elementos constructivos y las instalaciones técnicas, facilitar las labores de mantenimiento y contribuir a la conservación de la infraestructura intervenida.

En consecuencia, la inversión se considera técnicamente pertinente, siempre que las actividades se encuentren respaldadas por una evaluación de las condiciones existentes, un alcance definido, cantidades de obra verificables y especificaciones técnicas que permitan garantizar la calidad, seguridad y funcionalidad de las soluciones adoptadas.

4. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INVERSIÓN

La contratación de las obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la piscina municipal de Almaguer, departamento del Cauca, encuentra fundamento en el marco constitucional y legal colombiano que regula la función administrativa, las competencias municipales, la prestación de servicios a cargo de las entidades territoriales, el fomento de la recreación y el deporte, el desarrollo turístico y la contratación estatal.

4.1. Fundamento constitucional

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece los fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales.

Por su parte, el artículo 311 reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna, entre otras funciones, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo de su territorio y la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

El artículo 315, numeral 3, establece entre las atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, dentro del marco de sus competencias.

Asimismo, el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Estas disposiciones constituyen un fundamento general para que las entidades territoriales promuevan y desarrollen actuaciones de inversión dirigidas a mejorar la infraestructura recreativa, de acuerdo con sus competencias, instrumentos de planeación y disponibilidad presupuestal.

4.2. Competencias municipales y planeación del desarrollo

La Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, establece disposiciones relacionadas con la organización y el funcionamiento de los municipios, así como sus competencias para administrar los asuntos municipales, promover el desarrollo de su territorio y atender las necesidades de sus habitantes.

De igual manera, la Ley 152 de 1994 establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, bajo los principios que orientan la planeación pública.

En consecuencia, la ejecución de las obras objeto del presente proyecto debe guardar correspondencia con los instrumentos de planeación municipal, las metas de inversión aplicables y el proyecto de inversión denominado **"DESARROLLO DEL POTENCIAL TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA"**, identificado con código BPIN No. 2024190220009.

La entidad deberá verificar que las actividades de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la piscina municipal estén debidamente relacionadas con los productos, metas, indicadores y recursos aprobados para el proyecto de inversión.

4.3. Fundamento legal en materia de recreación y deporte

La Ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y promueve la articulación de las actuaciones públicas dirigidas al desarrollo de estas actividades.

En este contexto, la conservación y el mejoramiento de escenarios recreativos pueden contribuir al cumplimiento de los propósitos de promoción de la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, siempre

que la infraestructura y su operación correspondan a las competencias y responsabilidades de la entidad territorial.

La intervención de la piscina municipal se relaciona con estos objetivos en cuanto busca mejorar las condiciones físicas y funcionales de un escenario con potencial para el desarrollo de actividades recreativas y de integración comunitaria.

4.4. Fundamento legal en materia de turismo

La Ley 300 de 1996, por la cual se expide la Ley General de Turismo, modificada, entre otras, por la Ley 2068 de 2020, establece disposiciones orientadas al desarrollo de la actividad turística en Colombia.

Este marco normativo respalda la formulación y ejecución de iniciativas dirigidas a fortalecer las condiciones para el desarrollo del turismo, dentro de las competencias de las entidades públicas y de acuerdo con los instrumentos de planificación correspondientes.

En este sentido, el proyecto de intervención de la piscina municipal se articula con el propósito de desarrollar el potencial turístico de Almaguer, mediante el mejoramiento de infraestructura recreativa que puede complementar la oferta de servicios y espacios disponibles para residentes y visitantes.

La correspondencia específica de las obras con el sector turismo deberá acreditarse mediante la ficha del proyecto de inversión, los productos aprobados y los documentos de planeación aplicables.

4.5. Régimen de contratación estatal

La contratación deberá adelantarse de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y demás principios que rigen la contratación pública.

En particular, la Ley 80 de 1993, en sus artículos 3 y 23, establece los fines de la contratación estatal y los principios que orientan las actuaciones contractuales. Por su parte, los artículos 25 y 26 contienen disposiciones relacionadas con los principios de economía y responsabilidad.

La Ley 1150 de 2007 establece disposiciones para la eficiencia y la transparencia en la contratación con recursos públicos, mientras que el Decreto 1082 de 2015 reglamenta aspectos de la contratación estatal, incluyendo la planeación del proceso y la elaboración de los estudios y documentos previos, según corresponda a la modalidad de selección aplicable.

En virtud de este marco normativo, la entidad deberá determinar la modalidad de selección procedente de acuerdo con la naturaleza del objeto, la cuantía, las características del contrato y las disposiciones vigentes. Asimismo, deberá elaborar los estudios previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos cuando corresponda, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y los demás documentos requeridos para adelantar el proceso.

La contratación deberá contar con el respaldo presupuestal correspondiente, observar las reglas de publicidad y selección aplicables y establecer mecanismos de supervisión o interventoría, según las características y exigencias del contrato.

4.6. Presupuesto público y viabilidad de la contratación

La ejecución del proyecto deberá sujetarse al Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, así como a las disposiciones presupuestales territoriales aplicables al municipio.

La entidad deberá verificar la existencia de apropiación presupuestal disponible, la correspondencia entre el objeto contractual y el proyecto de inversión, la fuente de financiación y los demás requisitos presupuestales exigibles.

De igual manera, deberán observarse las disposiciones relacionadas con el registro presupuestal del compromiso y los demás procedimientos necesarios para la ejecución del contrato, conforme al régimen aplicable.

4.7. Normativa técnica y de seguridad

Por tratarse de una intervención que comprende obras civiles, sistemas hidráulicos y sanitarios, instalaciones eléctricas y equipamiento, la ejecución deberá cumplir las normas técnicas y reglamentarias aplicables a cada componente.

En particular, para las instalaciones eléctricas deberá verificarse la aplicación del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente y, cuando corresponda, de los requisitos técnicos asociados a piscinas y zonas con presencia de agua.

También deberán observarse las disposiciones sanitarias aplicables a las piscinas de uso colectivo, entre ellas la Ley 1209 de 2008 y el Decreto 780 de 2016, en lo que corresponda a los requisitos sanitarios, de seguridad y operación de la infraestructura. La aplicabilidad de cada disposición deberá verificarse según la clasificación y el uso específico de la piscina municipal.

En conclusión, la contratación de las obras encuentra sustento en las competencias municipales para promover el desarrollo local, mejorar la infraestructura pública y fomentar la recreación y el turismo, siempre que el proceso se encuentre debidamente articulado con los instrumentos de planeación y cumpla las exigencias presupuestales, contractuales, técnicas y sanitarias aplicables. La dependencia jurídica deberá validar las normas vigentes y su aplicabilidad específica antes de aprobar los estudios previos y los documentos definitivos del proceso.

5. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA DE LA INVERSIÓN

La justificación financiera del proyecto denominado **"OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ALMAGUER DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** se fundamenta en la necesidad de destinar recursos públicos a la recuperación y optimización de la infraestructura recreativa existente, procurando que la inversión responda a necesidades identificadas, se encuentre articulada con los objetivos del proyecto de inversión y permita obtener resultados verificables en términos de calidad, funcionalidad y aprovechamiento social.

El proyecto se encuentra enmarcado en la iniciativa de inversión denominada **"DESARROLLO DEL POTENCIAL TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA"**, identificada con código BPIN No. 2024190220009, por lo que su financiación debe guardar correspondencia con los productos, metas, actividades y recursos aprobados para dicha iniciativa.

Desde la perspectiva financiera, el mejoramiento de la piscina municipal representa una inversión destinada a conservar y optimizar un activo de infraestructura pública existente. Este tipo de intervención puede contribuir a prolongar la vida útil de los elementos constructivos intervenidos, reducir el deterioro asociado a la falta de mantenimiento y evitar que las afectaciones progresivas generen necesidades de reparación de mayor alcance y costo.

La ejecución de las actividades previstas requiere una asignación de recursos que permita cubrir integralmente los costos directos e indirectos asociados a las obras, incluyendo materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, instalación, pruebas, manejo de residuos y demás componentes que resulten aplicables conforme al presupuesto oficial y las condiciones del contrato.

El presupuesto deberá considerar, como mínimo, los costos asociados a las siguientes actividades:

1. Desmonte de revestimientos cerámicos y demolición de pisos.

2. Suministro e instalación de enchapes cerámicos.
3. Construcción y acabado de nuevos pisos.
4. Instalación y adecuación de redes hidráulicas y sanitarias.
5. Construcción de muros y aplicación de repello impermeabilizado.
6. Adecuación del sistema eléctrico y sus elementos de protección.
7. Suministro, instalación y pruebas del equipamiento previsto.
8. Transporte de materiales, disposición de residuos y medidas de seguridad y manejo ambiental.
9. Costos indirectos y demás conceptos que correspondan conforme a la estructura presupuestal del proceso.

La estimación de estos costos deberá sustentarse en cantidades de obra verificables, análisis de precios unitarios, cotizaciones o fuentes de precios pertinentes, condiciones de acceso al sitio, disponibilidad de materiales y demás factores que puedan incidir en el valor de ejecución.

Asimismo, deberá existir coherencia entre el alcance técnico, las cantidades presupuestadas y los recursos disponibles, con el propósito de evitar insuficiencias financieras, duplicidad de actividades o inclusión de conceptos que no correspondan a las necesidades efectivas del proyecto.

Desde el punto de vista de la eficiencia del gasto, la inversión propuesta busca que los recursos públicos se traduzcan en mejoras concretas y verificables en la infraestructura municipal. La intervención coordinada de pisos, revestimientos, muros, instalaciones hidráulicas y sanitarias, sistema eléctrico y equipamiento permitirá procurar una solución integral dentro del alcance aprobado, en lugar de realizar actuaciones parciales que puedan resultar incompatibles o insuficientes para la funcionalidad del escenario.

De igual forma, el mantenimiento adecuado de la infraestructura puede reducir la necesidad de intervenciones correctivas futuras, siempre que se establezcan procedimientos de operación, inspección y conservación periódica. Por esta razón, el análisis financiero deberá considerar no solamente el costo inicial de las obras, sino también la capacidad institucional para asumir los gastos de operación y mantenimiento posteriores.

En relación con los beneficios económicos indirectos, la recuperación de un escenario recreativo puede contribuir a fortalecer las condiciones para el desarrollo de actividades turísticas y de esparcimiento, con posibles efectos

favorables sobre la dinámica comercial y de servicios del municipio. No obstante, estos beneficios deberán entenderse como efectos potenciales y no como ingresos garantizados, dado que dependen de la demanda, las condiciones de operación, la oferta turística complementaria y la gestión que realice la administración municipal.

En consecuencia, la inversión deberá justificarse a partir de la necesidad técnica identificada, la disponibilidad de recursos, la pertinencia de las actividades presupuestadas y la relación de estas con los objetivos del proyecto de inversión. También deberá garantizarse que los recursos se ejecuten conforme al presupuesto aprobado y que los pagos se encuentren respaldados por la verificación de las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

Por lo anterior, la inversión resulta financieramente pertinente en la medida en que el presupuesto oficial sea suficiente, los recursos se encuentren legalmente disponibles y las actividades contratadas respondan de manera directa a las necesidades de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la piscina municipal. La ejecución deberá orientarse a la eficiencia, economía, calidad y sostenibilidad del gasto público, procurando preservar el valor de la infraestructura y favorecer su aprovechamiento conforme a los objetivos del proyecto BPIN No. 2024190220009.

6. JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA INVERSIÓN

La justificación ambiental del proyecto **"OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ALMAGUER DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** se fundamenta en la necesidad de ejecutar las actividades de intervención de la infraestructura recreativa bajo criterios de prevención, mitigación y control de los impactos ambientales que puedan generarse durante las etapas de preparación, demolición, construcción, instalación y entrega de las obras.

El proyecto comprende actividades de desmonte de cerámicos, demolición de pisos, instalación de nuevos revestimientos, construcción de pisos y muros, aplicación de repellos impermeabilizados, adecuación de instalaciones hidráulicas y sanitarias, intervención del sistema eléctrico y suministro e instalación de equipamiento. Aunque estas actuaciones se desarrollan principalmente sobre infraestructura existente, pueden generar efectos ambientales asociados al manejo de residuos, consumo de agua, emisiones de polvo, ruido, utilización de materiales, almacenamiento de productos y generación de aguas residuales.

En consecuencia, la ejecución deberá incorporar medidas de manejo ambiental proporcionales a la naturaleza, magnitud y duración de las actividades, con el propósito de prevenir afectaciones al entorno, garantizar el manejo adecuado de los residuos y promover el uso eficiente de los recursos naturales.

6.1. Manejo de residuos de construcción y demolición

Las actividades de demolición de pisos y retiro de revestimientos cerámicos generarán residuos de construcción y demolición, los cuales deberán ser recolectados, clasificados y almacenados temporalmente en condiciones que eviten su dispersión y afectación a las áreas circundantes.

El contratista deberá establecer procedimientos para la separación de materiales aprovechables y no aprovechables, evitando la disposición de escombros en zonas verdes, fuentes hídricas, vías públicas o lugares no autorizados.

La gestión de estos residuos deberá realizarse de conformidad con la normativa vigente, particularmente la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1257 de 2021, en cuanto resulte aplicable a las actividades y obligaciones del generador de residuos de construcción y demolición.

Cuando corresponda, deberá garantizarse la entrega de los residuos a gestores o sitios autorizados, conservar los soportes de transporte y disposición final y establecer las medidas necesarias para prevenir la generación de puntos críticos de acumulación de escombros.

6.2. Uso eficiente del agua

Durante la ejecución de las obras se requerirá agua para actividades de preparación de mezclas, limpieza de superficies, aplicación de materiales y otras labores constructivas. Por lo tanto, deberá promoverse el uso racional del recurso hídrico, evitando consumos innecesarios y pérdidas derivadas de fugas o prácticas inadecuadas.

Cuando las actividades lo permitan, se deberán emplear procedimientos de limpieza que reduzcan el consumo de agua y eviten la descarga directa de residuos de cemento, mortero, pinturas u otras sustancias a los sistemas de drenaje.

Igualmente, si las intervenciones involucran el vaciado o manejo del agua contenida en la piscina, deberán definirse previamente las condiciones de descarga y el destino del agua, teniendo en cuenta su calidad, el tratamiento recibido, las características del sistema receptor y las disposiciones

ambientales y sanitarias aplicables. No deberá efectuarse la descarga de agua tratada químicamente sin verificar previamente su compatibilidad con las condiciones del receptor y los requisitos correspondientes.

6.3. Manejo de aguas residuales y vertimientos

La adecuación de los sistemas hidráulicos y sanitarios deberá ejecutarse procurando evitar fugas, conexiones inadecuadas, obstrucciones y descargas no controladas.

Las aguas residuales generadas durante la ejecución deberán conducirse y manejarse de forma apropiada, sin permitir su vertimiento sobre el suelo, las zonas verdes o las fuentes hídricas cercanas.

En caso de que el proyecto contemple modificaciones de los puntos de descarga, intervención de redes existentes o disposición de aguas provenientes del mantenimiento de la piscina, deberá verificarse la necesidad de permisos, autorizaciones o condiciones técnicas específicas, según la naturaleza de la intervención y la normativa aplicable.

6.4. Control de emisiones de polvo y material particulado

Las actividades de demolición, retiro de materiales, transporte de escombros y preparación de mezclas pueden generar emisiones de polvo y material particulado.

Para reducir estas afectaciones, el contratista deberá implementar medidas de control, como la humectación moderada de las áreas de trabajo cuando resulte técnicamente viable, el cubrimiento de los materiales durante su transporte, el almacenamiento ordenado de los insumos y la limpieza periódica de las zonas intervenidas.

Estas acciones contribuirán a proteger la calidad del aire, reducir las molestias a los trabajadores y usuarios cercanos y evitar la dispersión de partículas hacia las áreas colindantes.

6.5. Control de ruido y horarios de trabajo

La utilización de herramientas, equipos de demolición y maquinaria menor puede generar ruido durante la ejecución de las obras.

Por lo anterior, las actividades deberán programarse dentro de horarios compatibles con las disposiciones locales y con las condiciones de uso de las áreas circundantes. Se deberán mantener los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento, limitar las actividades ruidosas a los periodos

necesarios y adoptar medidas adicionales cuando la proximidad de viviendas, establecimientos educativos u otros receptores sensibles lo requiera.

6.6. Manejo de materiales, pinturas y productos químicos

La ejecución de las obras puede requerir el uso de adhesivos cerámicos, morteros, impermeabilizantes, pinturas, disolventes y otros productos químicos.

Estos materiales deberán almacenarse en lugares seguros, ventilados y debidamente señalizados, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes y las fichas de datos de seguridad correspondientes.

Se deberán adoptar medidas para prevenir derrames, evitar el contacto de productos químicos con las redes de drenaje y disponer adecuadamente los envases y residuos generados. Los materiales sobrantes no podrán descargarse en el suelo ni en cuerpos de agua.

Asimismo, deberá evitarse la mezcla indiscriminada de residuos y garantizarse la gestión diferenciada de aquellos que, por sus características, requieran un manejo especial.

6.7. Protección del suelo y del entorno inmediato

Aunque el proyecto se desarrolla sobre infraestructura existente, las actividades de acopio, demolición y transporte pueden ocasionar afectaciones localizadas sobre las superficies de circulación, zonas verdes o áreas adyacentes.

En consecuencia, el contratista deberá delimitar las zonas de intervención, proteger los elementos que no serán objeto de obra, evitar la ocupación innecesaria de áreas exteriores y restituir las superficies afectadas por las actividades constructivas cuando corresponda.

También deberá garantizar el orden y la limpieza del lugar de trabajo, evitando la acumulación de materiales y residuos que puedan generar riesgos para los usuarios o afectar el entorno.

6.8. Seguridad y salud en el trabajo

La gestión ambiental deberá articularse con las medidas de seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta los riesgos derivados de la demolición, manipulación de materiales, instalación de redes y utilización de equipos eléctricos.

El contratista deberá implementar las medidas de prevención exigibles, proporcionar los elementos de protección personal correspondientes, señalizar las áreas de intervención y restringir el acceso de personas no autorizadas a los frentes de obra.

Se deberá prestar especial atención a la prevención de caídas, golpes, exposición al polvo, contacto con sustancias químicas y riesgos eléctricos, así como a la protección de los trabajadores que desarrollen actividades en zonas húmedas.

6.9. Manejo ambiental durante la operación

Una vez finalizadas las obras, la administración municipal deberá promover prácticas de operación y mantenimiento que contribuyan a la conservación de la infraestructura y a la prevención de afectaciones ambientales.

Entre estas medidas se encuentran el mantenimiento preventivo de las instalaciones hidráulicas y sanitarias, la revisión periódica de los sistemas eléctricos, el control de fugas, la gestión adecuada de los productos utilizados en el tratamiento del agua y la disposición apropiada de los residuos derivados de las actividades de limpieza y mantenimiento.

Cuando la piscina cuente con sistemas de recirculación y tratamiento del agua, su operación deberá realizarse conforme a las especificaciones de los equipos y a los requisitos sanitarios aplicables.

La administración también deberá establecer procedimientos para controlar el consumo de agua y energía, prevenir descargas inadecuadas y conservar las instalaciones en condiciones que permitan un funcionamiento eficiente y seguro.

6.10. Cumplimiento de la normativa ambiental

La ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones ambientales vigentes que resulten aplicables, entre ellas las relacionadas con la protección de los recursos naturales, la gestión integral de residuos, el manejo de residuos de construcción y demolición, las emisiones de ruido y las condiciones de vertimiento, cuando corresponda.

Como marco general, deberán considerarse la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y las normas complementarias aplicables a la naturaleza de las actividades.

La necesidad de tramitar permisos o autorizaciones ambientales deberá determinarse a partir de las características efectivas del proyecto, los recursos

naturales que puedan verse afectados y las actividades que finalmente se ejecuten. No debe presumirse que todas las intervenciones requieren licencia ambiental ni que están exentas de permisos sin realizar la verificación correspondiente.

En conclusión, la justificación ambiental del proyecto radica en la necesidad de ejecutar las obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la piscina municipal de Almaguer mediante procedimientos constructivos responsables, que permitan controlar los residuos generados, prevenir la contaminación del suelo y del agua, reducir las emisiones de polvo y ruido y promover el uso eficiente de los recursos naturales. La implementación de estas medidas contribuirá a que la inversión se desarrolle de manera compatible con la protección del entorno y con los objetivos de conservación y aprovechamiento sostenible de la infraestructura recreativa municipal.

7. JUSTIFICACIÓN SOCIAL Y TURÍSTICA DE LA INVERSIÓN

El mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la piscina municipal de Almaguer, Cauca, representa una oportunidad para fortalecer la infraestructura recreativa existente y ampliar las posibilidades de aprovechamiento de los espacios destinados al esparcimiento y la integración comunitaria.

La piscina municipal tiene potencial para constituirse en un escenario complementario de la oferta recreativa y turística del territorio, al facilitar el desarrollo de actividades dirigidas a residentes y visitantes, de acuerdo con las condiciones de acceso, operación y seguridad que se establezcan.

La ejecución de las obras previstas permitirá renovar los componentes constructivos contemplados en el proyecto, adecuar las instalaciones técnicas y complementar la infraestructura mediante el suministro e instalación del equipamiento correspondiente. Estas actuaciones podrán contribuir a mejorar la experiencia de uso, facilitar las actividades de mantenimiento y fortalecer las condiciones físicas del escenario.

Desde la perspectiva social, la disponibilidad de espacios recreativos en condiciones apropiadas favorece el aprovechamiento del tiempo libre, la integración de las familias y el desarrollo de actividades de convivencia comunitaria. Asimismo, cuando la infraestructura sea habilitada y operada conforme a las normas aplicables, podrá contribuir a la promoción de hábitos saludables y a la ampliación de las alternativas de recreación para la población.

En el ámbito turístico, el mejoramiento de la piscina municipal puede complementar las acciones institucionales dirigidas a fortalecer la oferta de

servicios y escenarios recreativos de Almaguer. Su aprovechamiento podrá generar oportunidades para dinamizar actividades comerciales y de servicios asociadas a la presencia de visitantes, siempre que exista una gestión adecuada, condiciones de acceso y articulación con otras iniciativas turísticas del municipio.

De igual manera, la inversión puede contribuir a mejorar la percepción de conservación y funcionalidad de la infraestructura pública, aspecto relevante para la valoración de los espacios municipales por parte de la comunidad y de quienes visitan el territorio.

En consecuencia, el proyecto se justifica social y turísticamente por su potencial para recuperar y fortalecer un escenario recreativo de interés municipal, contribuir a la integración comunitaria y complementar las acciones de desarrollo turístico previstas en el proyecto de inversión con código BPIN No. 2024190220009.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de las obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la piscina municipal de Almaguer, Cauca, se considera conveniente en la medida en que permite materializar una intervención concreta sobre la infraestructura recreativa existente, mediante actividades definidas y susceptibles de verificación técnica, presupuestal y contractual.

La ejecución de las obras mediante un proceso contractual debidamente planeado permitirá establecer obligaciones claras para el contratista, definir las especificaciones y cantidades de obra, asignar responsabilidades respecto de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos y disponer de mecanismos de seguimiento y control durante la ejecución.

La contratación también permitirá organizar las actividades de demolición, construcción, instalación y dotación bajo una programación definida, procurando la compatibilidad entre los diferentes componentes de la infraestructura y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Desde el punto de vista institucional, la intervención contribuirá al cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto de inversión denominado **"DESARROLLO DEL POTENCIAL TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA"**, código BPIN No. 2024190220009, siempre que se verifique su correspondencia con las metas, productos y recursos aprobados.

La conveniencia de la contratación deberá sustentarse en los estudios previos, el análisis del sector, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y los

demás documentos que permitan demostrar la pertinencia de las actividades y la viabilidad de su ejecución.

De igual manera, el proceso deberá contemplar los riesgos técnicos, ambientales, presupuestales y operativos asociados a la intervención, incluyendo las condiciones del sitio, el manejo de los residuos, la compatibilidad de las instalaciones y las pruebas necesarias para verificar el funcionamiento de los elementos intervenidos.

Por lo tanto, la contratación constituye el mecanismo para ejecutar las obras previstas bajo condiciones de planeación, transparencia, responsabilidad y control, procurando que los resultados obtenidos correspondan al alcance aprobado y contribuyan a la conservación y al aprovechamiento de la infraestructura municipal

9. ALCANCE INTEGRAL DE LA INTERVENCIÓN

El alcance del proyecto comprende la ejecución de las obras civiles, actividades de mantenimiento, adecuación de instalaciones técnicas y suministro e instalación de equipamiento requeridos para mejorar y optimizar las condiciones físicas, constructivas y funcionales de la piscina municipal del municipio de Almaguer, departamento del Cauca, en el marco del proyecto de inversión denominado **"DESARROLLO DEL POTENCIAL TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA"**, identificado con código BPIN No. 2024190220009.

La intervención tiene como propósito contribuir a la recuperación, conservación y mejoramiento de la infraestructura recreativa existente, mediante la ejecución coordinada de actividades constructivas y técnicas que permitan renovar los acabados, adecuar las instalaciones hidráulicas y sanitarias, mejorar el sistema eléctrico y disponer del equipamiento contemplado en el presupuesto y las especificaciones técnicas del proyecto. Estas actuaciones estarán orientadas a favorecer la funcionalidad de la infraestructura, mejorar las condiciones de mantenimiento y contribuir al aprovechamiento del escenario para actividades recreativas y de integración comunitaria, de acuerdo con los usos autorizados.

Para el cumplimiento de este propósito, el proyecto comprende las siguientes actividades:

1. ACTIVIDADES PRELIMINARES, DESMONTE Y DEMOLICIÓN

Se ejecutarán las actividades necesarias para preparar las áreas de intervención, incluyendo el desmonte de los revestimientos cerámicos existentes y la demolición de los pisos contemplados para renovación. Estos

trabajos deberán desarrollarse de manera controlada, procurando preservar los elementos constructivos que no sean objeto de intervención y evitando daños en las redes e instalaciones que deban conservarse.

También se deberá realizar la recolección, clasificación, transporte y disposición de los residuos de construcción y demolición generados, de conformidad con las disposiciones ambientales aplicables y las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERÁMICO

Se contempla el suministro e instalación de enchape cerámico en las áreas definidas en el presupuesto y las especificaciones técnicas, incluyendo la preparación de las superficies, la utilización de materiales de adherencia apropiados, la instalación de las piezas y la ejecución de los acabados correspondientes.

Los materiales deberán ser compatibles con las condiciones de humedad y exposición al agua propias de la infraestructura. En las zonas de circulación peatonal, la selección del revestimiento deberá considerar las condiciones de adherencia y resistencia al deslizamiento requeridas para reducir los riesgos asociados a las superficies húmedas.

3. CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PISOS

El proyecto incluye la construcción de nuevos pisos en las áreas previstas para intervención, comprendiendo las actividades de preparación de las superficies, ejecución de las bases que correspondan, conformación de niveles y pendientes, colocación de materiales y terminación de los acabados.

Las obras deberán garantizar la estabilidad, resistencia y funcionalidad de las superficies, considerando las condiciones de uso de cada área y la necesidad de facilitar la evacuación de aguas hacia los puntos de drenaje previstos, cuando corresponda.

4. INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y SANITARIO

Se ejecutarán las actividades requeridas para la instalación, reposición o adecuación de los componentes hidráulicos y sanitarios contemplados en el proyecto, de acuerdo con las cantidades de obra y las especificaciones técnicas aprobadas.

Estas actividades estarán dirigidas a mejorar las condiciones de funcionamiento de las redes intervenidas, garantizar la correcta instalación de

tuberías, accesorios y demás elementos previstos, y verificar la compatibilidad de las instalaciones con los componentes constructivos de la piscina.

Cuando las obras comprendan redes asociadas al abastecimiento, circulación, recirculación o evacuación del agua, deberán identificarse claramente sus funciones y verificarse su correspondencia con el sistema existente. Las actividades deberán incluir las pruebas técnicas pertinentes para comprobar la estanqueidad, el funcionamiento y la adecuada conexión de los elementos intervenidos.

El alcance de este componente estará limitado a las actividades expresamente incluidas en los documentos contractuales. Por tanto, cualquier intervención sobre sistemas de bombeo, filtración, desinfección o tratamiento del agua deberá estar contemplada de manera específica en el presupuesto y las especificaciones técnicas correspondientes.

5. CONSTRUCCIÓN DE MUROS Y APLICACIÓN DE REPELLO IMPERMEABILIZADO

Se contempla la construcción de muros en las áreas definidas para intervención, así como la aplicación de repello impermeabilizado en las superficies establecidas en las especificaciones técnicas.

Estas actividades comprenderán la preparación de las superficies, la utilización de materiales apropiados y la ejecución de los acabados necesarios para mejorar las condiciones constructivas y proteger los elementos intervenidos frente a la humedad.

Los procedimientos de ejecución deberán garantizar la adherencia, continuidad y compatibilidad de los materiales utilizados, considerando las características de exposición de cada superficie. Cuando se trate de elementos sometidos a presión hidrostática o contacto permanente con agua, la solución constructiva deberá corresponder a las condiciones técnicas específicas de dicha exposición.

6. ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO

El proyecto contempla la adecuación de los componentes del sistema eléctrico incluidos en el presupuesto, con el propósito de mejorar las condiciones de funcionamiento y seguridad de las instalaciones intervenidas.

Los trabajos deberán ejecutarse con materiales, equipos y procedimientos adecuados para las condiciones particulares de una piscina, teniendo en cuenta la presencia de agua, la humedad ambiental y la protección de los usuarios y trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Se deberán verificar las conexiones, los dispositivos de protección, la puesta a tierra y los demás elementos que correspondan al alcance de la intervención, conforme a los diseños, las especificaciones técnicas y la reglamentación eléctrica vigente aplicable.

La ejecución deberá contemplar las pruebas y verificaciones necesarias para comprobar el funcionamiento de los elementos intervenidos antes de su entrega.

7. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA PISCINA

Se realizará el suministro e instalación del equipamiento contemplado en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas, garantizando que los elementos suministrados correspondan a las características, dimensiones, capacidades y condiciones de funcionamiento requeridas para la infraestructura.

Los equipos y elementos deberán instalarse de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes y las condiciones técnicas de operación, procurando su adecuada integración con las obras civiles y las instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, según corresponda.

La recepción del equipamiento deberá incluir la verificación de sus características, estado, instalación y funcionamiento, así como la entrega de los manuales, garantías y demás documentos exigibles conforme a las obligaciones contractuales.

8. MANEJO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá implementar las medidas de manejo ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables a las actividades contratadas.

Estas medidas incluirán, según corresponda, el manejo de residuos de construcción y demolición, el control de polvo y ruido, el almacenamiento seguro de materiales, la prevención de derrames, el uso eficiente del agua, la señalización y delimitación de las áreas de trabajo y la utilización de los elementos de protección personal requeridos.

También deberá garantizarse que las actividades se desarrollen de manera organizada, evitando afectaciones innecesarias a las áreas circundantes y restringiendo el acceso de personas no autorizadas a los frentes de obra.

9. VERIFICACIÓN DE CALIDAD, PRUEBAS Y ENTREGA DE LAS OBRAS

Una vez ejecutadas las actividades, se deberán realizar las verificaciones y pruebas técnicas necesarias para comprobar la calidad de los trabajos, la correcta instalación de los elementos y el funcionamiento de los componentes intervenidos.

La entrega deberá comprender la revisión de los acabados, la estabilidad y funcionalidad de las superficies construidas, el funcionamiento de las instalaciones hidráulicas y sanitarias, las verificaciones del sistema eléctrico y las pruebas de operación del equipamiento suministrado, de acuerdo con el alcance contractual.

El contratista deberá entregar las obras terminadas, las áreas intervenidas limpias y libres de residuos, y la documentación técnica que resulte exigible, incluyendo los registros de pruebas, garantías, manuales y demás soportes previstos en el contrato.

La habilitación de la piscina para su utilización deberá estar condicionada a la verificación de los requisitos sanitarios, técnicos y de seguridad aplicables a su uso, así como al cumplimiento de las condiciones de operación y mantenimiento correspondientes.

10. RESULTADO ESPERADO

Como resultado de la ejecución del proyecto, se espera disponer de una piscina municipal con los componentes constructivos y técnicos intervenidos conforme a las especificaciones aprobadas, acabados renovados en las áreas previstas, instalaciones hidráulicas y sanitarias adecuadas dentro del alcance contratado, sistema eléctrico intervenido bajo condiciones reglamentarias de seguridad y equipamiento instalado y verificado.

La intervención deberá contribuir a mejorar las condiciones de conservación y funcionalidad de la infraestructura, facilitar las actividades de mantenimiento y fortalecer la disponibilidad de espacios recreativos para la comunidad, en concordancia con los objetivos del proyecto de inversión **"DESARROLLO DEL POTENCIAL TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA"**, código BPIN No. 2024190220009.

11. DELIMITACIÓN DEL ALCANCE

El alcance del contrato estará determinado por el objeto contractual, el presupuesto oficial, las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas y los demás documentos que integren el proceso de selección y el contrato.

En consecuencia, no se entenderán incluidas actividades, equipos, sistemas o intervenciones que no estén expresamente contemplados en dichos documentos. Cualquier necesidad adicional que se identifique durante la ejecución deberá evaluarse conforme a las condiciones contractuales, la disponibilidad presupuestal y las disposiciones legales aplicables.

En síntesis, el alcance del proyecto comprende la ejecución integral y coordinada de las obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuación previstas para la piscina municipal de Almaguer, Cauca, desde el retiro de los elementos que requieren renovación hasta la instalación de nuevos acabados, la adecuación de las instalaciones técnicas, la incorporación del equipamiento y la verificación de la calidad y funcionalidad de los trabajos ejecutados, con el propósito de contribuir a la recuperación y al aprovechamiento de esta infraestructura recreativa municipal.

En razón a lo anteriormente expuesto, el Municipio de Almaguer ha formulado y viabilizado el proyecto denominado **"DESARROLLO DEL POTENCIAL TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA A, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN No. 2024190220009"**, para el Contrato de Obra Pública que tiene como Objeto **"OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ALMAGUER DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** y se encuentra financiado con recursos propios de la entidad.

El presente proceso de contratación está enmarcado en el plan de desarrollo municipal denominado **JUNTOS HACIENDO HISTORIA 2024-2027** de la siguiente manera: **LÍNEA ESTRATÉGICA: LE1** Juntos haciendo Historia por una Economía Prospera. **Producto:** "Equipamiento Turístico Construido". **Programa:** "Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas". **Sector:** Comercio, Industria y Turismo.

Indicador de Producto

Programa	Indicador del productor	Responsable
Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas	Equipamientos Construidos.	Secretaria de Planeación

10. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

La piscina municipal del municipio de Almaguer, departamento del Cauca, constituye una infraestructura destinada al desarrollo de actividades recreativas, de esparcimiento e integración comunitaria, con potencial para complementar la oferta de servicios recreativos y turísticos del territorio. Por sus características y finalidad, este escenario representa un espacio de interés para la comunidad, en la medida en que puede contribuir al aprovechamiento del tiempo libre, la convivencia social y el fortalecimiento de las alternativas de recreación disponibles en el municipio.

No obstante, para garantizar su adecuado funcionamiento, conservación y aprovechamiento, esta infraestructura requiere condiciones físicas, constructivas, hidráulicas, sanitarias y eléctricas compatibles con las exigencias propias de un escenario que involucra la presencia permanente o periódica de agua, la exposición a la humedad y la circulación de usuarios. En consecuencia, resulta necesario adelantar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservar los elementos existentes, recuperar las superficies que requieran intervención y mejorar las condiciones funcionales de las instalaciones.

De acuerdo con las actividades contempladas para el proyecto de mejoramiento, mantenimiento y adecuación, se ha identificado la necesidad de intervenir diferentes componentes de la infraestructura, particularmente los revestimientos cerámicos, los pisos, los muros, las instalaciones hidráulicas y sanitarias, el sistema eléctrico y el equipamiento de la piscina. Estas necesidades hacen necesaria una actuación coordinada que permita renovar los elementos previstos y mejorar las condiciones constructivas y operativas de las áreas objeto de intervención.

En relación con los **revestimientos cerámicos y los pisos**, el proyecto contempla el desmonte de los materiales existentes y la demolición de las superficies que serán renovadas. Esta intervención permitirá preparar las áreas de trabajo para la instalación de nuevos acabados y la construcción de pisos, de acuerdo con las cantidades de obra y las especificaciones técnicas establecidas. La renovación de estos elementos resulta importante para disponer de superficies apropiadas para las condiciones de humedad y tránsito propias de la infraestructura recreativa.

En cuanto a los **muros y las superficies que requieren protección frente a la humedad**, se ha previsto la construcción de nuevos elementos y la aplicación de repello impermeabilizado en las áreas definidas. Estas actividades permitirán mejorar las condiciones constructivas de las superficies intervenidas

y establecer acabados compatibles con las características de exposición al agua, siempre que se utilicen materiales y procedimientos apropiados para cada elemento.

Respecto de las **instalaciones hidráulicas y sanitarias**, el alcance previsto contempla su instalación y adecuación, con el propósito de mejorar las condiciones de funcionamiento de las redes y los componentes que sean objeto de intervención. Estos sistemas son fundamentales para la operación de la infraestructura, dado que permiten el abastecimiento, la conducción y la evacuación del agua, según corresponda. Por ello, su estado y funcionamiento deben verificarse técnicamente para identificar las necesidades específicas de reparación, reposición o adecuación.

De igual manera, el **sistema eléctrico** constituye un componente esencial para la operación segura de la piscina y de las áreas complementarias que cuenten con instalaciones eléctricas. Las condiciones de humedad y la presencia de agua exigen especial atención en la revisión de los circuitos, las conexiones, los dispositivos de protección y los demás elementos incluidos en la intervención. En consecuencia, la adecuación prevista deberá orientarse al cumplimiento de los requisitos técnicos y reglamentarios aplicables, con el fin de reducir los riesgos eléctricos y favorecer el funcionamiento seguro de las instalaciones.

Adicionalmente, se contempla la necesidad de realizar el **suministro e instalación de equipamiento para la piscina**, de acuerdo con los elementos definidos en el presupuesto y las especificaciones técnicas del proyecto. La disponibilidad de equipos apropiados y correctamente instalados resulta relevante para complementar las obras civiles y facilitar la operación y el mantenimiento de los componentes intervenidos.

Desde el punto de vista funcional, la intervención de estos elementos debe entenderse de manera integral, debido a que los acabados, las instalaciones hidráulicas y sanitarias, el sistema eléctrico y el equipamiento mantienen una relación directa con las condiciones de uso y conservación de la infraestructura. Por esta razón, las actividades deben ejecutarse de forma coordinada, garantizando la compatibilidad de los materiales y sistemas, así como la realización de las pruebas técnicas necesarias antes de la entrega de las obras.

En el ámbito turístico y social, la conservación de la piscina municipal adquiere importancia por su potencial para complementar la infraestructura recreativa del municipio de Almaguer y contribuir al desarrollo de actividades de esparcimiento, integración comunitaria y aprovechamiento del tiempo libre. Sin embargo, el aprovechamiento de este escenario depende de que sus

instalaciones presenten condiciones físicas y operativas adecuadas y de que su funcionamiento se ajuste a los requisitos sanitarios y de seguridad aplicables.

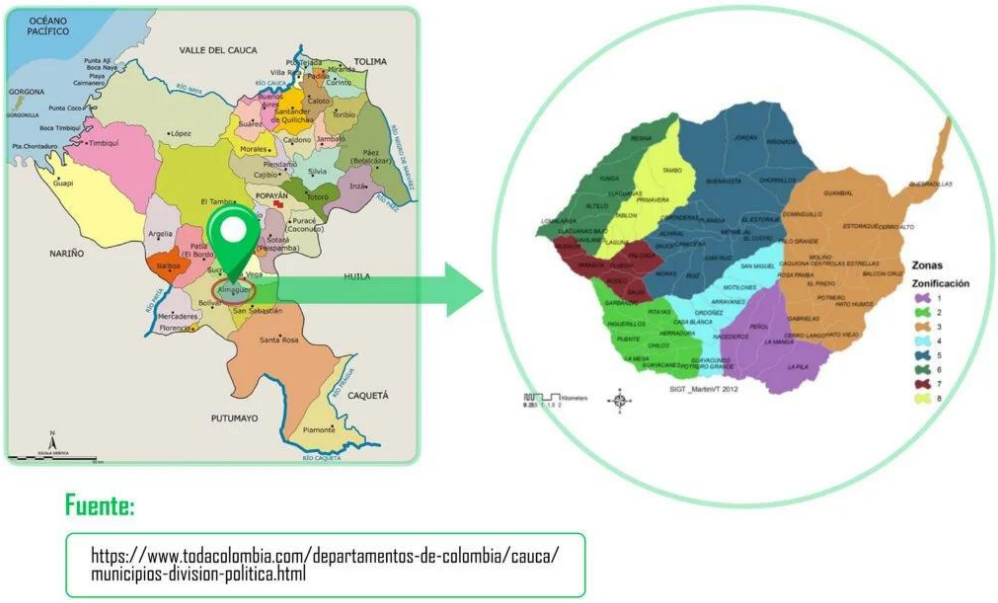
Por lo anterior, las condiciones de la infraestructura y las necesidades de intervención previstas justifican la programación de obras de mantenimiento, mejoramiento y adecuación que permitan recuperar los componentes contemplados en el proyecto, optimizar su funcionalidad y contribuir a la conservación de la inversión pública existente.

En consecuencia, resulta pertinente adelantar el proyecto **"OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL MUNICIPIO DE ALMAGUER DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, enmarcado en el proyecto de inversión **"DESARROLLO DEL POTENCIAL TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA"**, identificado con código BPIN No. 2024190220009, con el propósito de intervenir las áreas y los sistemas previstos, mejorar las condiciones constructivas y funcionales de la infraestructura y favorecer su conservación y aprovechamiento por parte de la comunidad.

La ejecución de las obras deberá sustentarse en la verificación de las condiciones reales del escenario, las cantidades de obra, el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas correspondientes. Asimismo, será necesario garantizar el manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición, la protección de los trabajadores y usuarios, el cumplimiento de las disposiciones ambientales y la comprobación del funcionamiento de las instalaciones intervenidas.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. Localización



Fuente:

https://www.todacolombia.com/departamentos-de-colombia/cauca/municipios-division-politica.html

Figura 1.1. Cabecera Municipal Almaguer

11. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND
1	**PRELIMINARES**	
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO C.MULTIPLE-PISTAS	M2
1.2	DEMOLICION ENCHAPE CERAMICO	M2
1.3	DEMOLICION LOSA CONCRETO E<=15CMS	M2
2	**PISOS**	
2.1	CONTRAPISO E=13CM 4000 PSI	M2
2.2	ALISTADO PISO 4 CM	M2
2.3	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMX50-60 CM	M2
3	**MUROS**	

3.1	MURO LADRILLO SOGA SUCIO	M2
3.2	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	M2
4	**TUBERIA**	
4.1	TUBERIA CPVC 3/4"	M
4.2	VALVULA D=4" HF E.L PVC SELLO EL."	M
4.3	TUBERIA PVC NOVAFORT 6"	M
4.4	TUBERIA PVC 4" RDE 21 - 200 PSI	M
4.5	TUBERIA PVC 1 1/2" RDE 21 UZ	M
4.6	VALVULA CIERRE RAPIDO 3/4"	UND
5	**ELECTRICO**	
5.1	ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 4+1# 8) 1" EMT	M
5.2	TABLERO 2F 12 CTOS TQCP	UND
5.3	RETIRO DE CABLE #16 A #10	M
5.4	CABLE COBRE HF-ZH# 10	M
5.5	TUBERIA EMT 3/4"	M
5.6	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND
6	**EQUIPOS**	
6.1	EQUIPO PURIFICADOR 3HP 24000-60000 BTU	UND
6.2	EQUIPO RECIRCULACION ALTO CAUDAL	UND
6.3	CLIMATIZADOR ENERGIA 1600000 BTU	UND
6.4	LECHO DE FILTRO PERCOLADOR POLIPROP 6 BT7 CEOLITA	M3

1. Fases y etapas del proyecto

No aplica.

a. **Ítems de pago:**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO C.MULTIPLE-PISTAS	M2	300
1.2	DEMOLICION ENCHAPE CERAMICO	M2	24,12
1.3	DEMOLICION LOSA CONCRETO E<=15CMS	M2	24,12
2	**PISOS**		
2.1	CONTRAPISO E=13CM 4000 PSI	M2	24,12
2.2	ALISTADO PISO 4 CM	M2	24,12

2.3	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMX50-60 CM	M2	24,12
3	**MUROS**		
3.1	MURO LADRILLO SOGA SUCIO	M2	12,36
3.2	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	M2	24,72
4	**TUBERIA**		
4.1	TUBERIA CPVC 3/4"	M	30
4.2	VALVULA D=4" HF E.L PVC SELLO EL."	M	1
4.3	TUBERIA PVC NOVAFORT 6"	M	12
4.4	TUBERIA PVC 4" RDE 21 - 200 PSI	M	4,65
4.5	TUBERIA PVC 1 1/2" RDE 21 UZ	M	3,25
4.6	VALVULA CIERRE RAPIDO 3/4"	UND	1
5	**ELECTRICO**		
5.1	ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 4+1# 8) 1" EMT	M	75
5.2	TABLERO 2F 12 CTOS TQCP	UND	1
5.3	RETIRO DE CABLE #16 A #10	M	25,89
5.4	CABLE COBRE HF-ZH# 10	M	48,96
5.5	TUBERIA EMT 3/4"	M	24,98
5.6	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	6
6	**EQUIPOS**		
6.1	EQUIPO PURIFICADOR 3HP 24000-60000 BTU	UND	1
6.2	EQUIPO RECIRCULACION ALTO CAUDAL	UND	1
6.3	CLIMATIZADOR ENERGIA 1600000 BTU	UND	1
6.4	LECHO DE FILTRO PERCOLADOR POLIPROP 6 BT7 CEOLITA	M3	1

12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución será hasta **EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y se cuente con las condiciones para poder dar inicio a la ejecución.

13. FORMA DE PAGO

Anticipo:

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al 50% del valor del contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

Forma de pago:

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

La entidad efectuará un desembolso inicial correspondiente al 40% del valor total del contrato a título de anticipo, previa aprobación de garantías exigidas, presentación de un plan de inversión del anticipo, autorización expedida por el supervisor del contrato y, se tramitará previa solicitud del Contratista acompañado del correspondiente y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El otro 50% restante el Municipio lo pagará por el sistema de precios unitarios y mediante actas parciales de ejecución de conformidad con el avance de la obra, hasta el 90% del valor total del contrato para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (Salud, pensión, y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda). El 10% restante se pagará únicamente al momento de la liquidación del contrato, y previa presentación de la documentación exigida. Para el pago de la última acta de obra, se deberá presentar el Acta recibo final de obra y el acta de Liquidación del Contrato, la cual será de mínimo el 10% del valor del contrato.

Las actas deberán ser presentadas dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la ejecución de la obra, acompañadas de la respectiva acta de recibo de obra, en original y copia. La fecha de recibo de obra debe corresponder a la misma fecha de la constancia, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

El pago de las actas debidamente aprobadas se hará de conformidad con lo dispuesto en el PLAN ANUAL DE CAJA Y DE GASTOS según Acto que para el

efecto expida el COMFIS, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Tesorería Municipal, a través de orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la Interventoría de haber recibido la obra a satisfacción.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para que se haga efectivo el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra

14. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

1. Especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO C.MULTIPLE-PISTAS	M2	300
1.2	DEMOLICION ENCHAPE CERAMICO	M2	24,12
1.3	DEMOLICION LOSA CONCRETO E<=15CMS	M2	24,12
2	**PISOS**		
2.1	CONTRAPISO E=13CM 4000 PSI	M2	24,12
2.2	ALISTADO PISO 4 CM	M2	24,12
2.3	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMX50-60 CM	M2	24,12
3	**MUROS**		
3.1	MURO LADRILLO SOGA SUCIO	M2	12,36

3.2	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	M2	24,72
4	**TUBERIA**		
4.1	TUBERIA CPVC 3/4"	M	30
4.2	VALVULA D=4" HF E.L PVC SELLO EL."	M	1
4.3	TUBERIA PVC NOVAFORT 6"	M	12
4.4	TUBERIA PVC 4" RDE 21 - 200 PSI	M	4,65
4.5	TUBERIA PVC 1 1/2" RDE 21 UZ	M	3,25
4.6	VALVULA CIERRE RAPIDO 3/4"	UND	1
5	**ELECTRICO**		
5.1	ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 4+1# 8) 1" EMT	M	75
5.2	TABLERO 2F 12 CTOS TQCP	UND	1
5.3	RETIRO DE CABLE #16 A #10	M	25,89
5.4	CABLE COBRE HF-ZH# 10	M	48,96
5.5	TUBERIA EMT 3/4"	M	24,98
5.6	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	6
6	**EQUIPOS**		
6.1	EQUIPO PURIFICADOR 3HP 24000-60000 BTU	UND	1
6.2	EQUIPO RECIRCULACION ALTO CAUDAL	UND	1
6.3	CLIMATIZADOR ENERGIA 1600000 BTU	UND	1
6.4	LECHO DE FILTRO PERCOLADOR POLIPROP 6 BT7 CEOLITA	M3	1

1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

2. Pruebas y ensayos

No aplica.

2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios, diseños o especificaciones técnicas que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. en consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto

3. Notas técnicas específicas del proyecto

No aplica.

4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

15. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

No aplica.

16. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Maestro de Obra

1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido	Requisitos de	Requisitos de

para el Cargo	Experiencia General	Experiencia Específica
Director de Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto**.**	Acreditar 10 años de experiencia profesional	Experiencia como contratista o director de obra de mínimo dos proyectos relacionados con la construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación, reforzamiento estructural de edificaciones públicas.
Residente de Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto**.**	Acreditar 5 años de experiencia profesional	Experiencia como contratista o director o residente de obra de mínimo dos proyectos relacionados con la construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación, reforzamiento estructural de edificaciones públicas.
Maestro de Obra: maestro de obras	Experiencia mínima de 5 años como profesional la cual se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como contratista o Maestro de obra de mínimo dos proyectos relacionados con la construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación, reforzamiento estructural de edificaciones públicas.

17. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Para el desarrollo de las actividades de la presente convocatoria solo se requiere de herramienta menor.

18. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

19. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes

20. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

21. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Por la naturaleza del objeto del presente proceso contractual, las condiciones técnicas del proyecto y la ejecución del mismo, no se requiere de ninguna clase de autorización, permisos o licencia especial.

No aplica.

22. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

No aplica.

23. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No aplica.

En constancia, se firma en **Almaguer - Cauca** a los **16** días del mes de **octubre** de **2026.**

EDGAR AIRSON ÑAÑEZ DAZA
Secretario de Planeación

Proyecto: Pablo Emilio Gallego Sotelo- Ingeniero de Apoyo Secretaria de Planeación